



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN  
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba;

11.9 SEP 2016

**VISTO:**

El Expte. CUDAP N° 0040955/2016 mediante el cual el profesor **Nicolás GIRAUDO ESQUIVO**, perteneciente al Espacio Curricular de **Derecho Privado VI**, en referencia a los alumnos **Grazia Antonia Asencio Lubrano**, Mat. N° 201115396, D.N.I. N° 37.617.656 y **Martín Cavagna**, Mat. N° 201115595, D.N.I. N° 36.425.665, solicita la rectificación del Acta de Examen N° 02642, Libro 36, de fecha 03/08/2016, de la asignatura DERECHO PRIVADO VI (FAMILIA Y SUCESIONES) (122);

**Y CONSIDERANDO:**

Que ello, en razón de que el profesor Nicolás Giraudo Esquivo, a fs. 1, asevera que por un error material involuntario al momento de la confección del Acta de examen se consignó la calificación de Dos (2) puntos a la alumna **Grazia Antonia Asencio Lubrano**, cuando la misma en realidad estuvo ausente, correspondiendo dicha calificación al alumno **Martín Cavagna**, quien asentó su rúbrica en el casillero equivocado;

Que a fs. 4, surge del Acta de Examen N° 02642, del Libro 36 de fecha 03/08/2016, en el renglón correspondiente a la alumna Asencio Lubrano la calificación de Dos (2) y en el renglón inmediato posterior en el orden perteneciente al estudiante Cavagna, figura en su casillero correspondiente la leyenda "Ausente", cuando la correcta calificación es la de Dos (2) puntos, siendo que él mismo se presentó a rendir a la mesa de examen final;;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del Acta de Examen N° 02642, Libro 36, del espacio curricular Derecho Privado VI de fecha 03/08/2016. En la misma, reemplazando la leyenda "Ausente" por la correcta calificación de Dos (2) puntos al estudiante **Martín Cavagna**, D.N.I. N° 36.425.665, Mat. N° 201115595 y reemplazando la calificación de Dos (2) puntos por la leyenda "Ausente" a la estudiante **Grazia Antonia Asencio Lubrano**, D.N.I. N° 37.617.656, Mat. N° 201115396.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es

atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

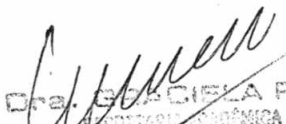
Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

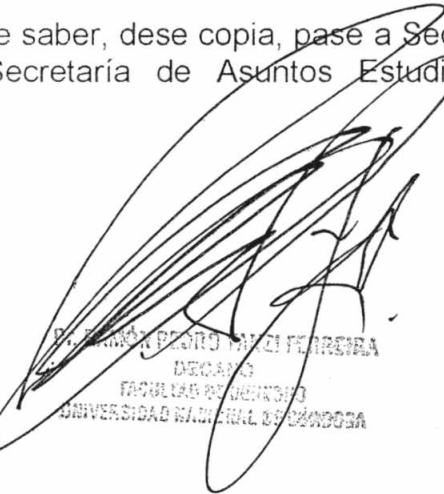
**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Examen N° 02642, Libro 36, de fecha 03/08/2016, correspondiente a la asignatura Derecho Privado VI (Familia y Sucesiones), del siguiente modo: reemplazar la leyenda Ausente por la calificación de Dos (2) puntos al estudiante **Martín Cavagna, D.N.I. N° 36.425.665, Mat. 201115595**, y reemplazar la calificación de Dos (2) puntos por la leyenda Ausente al estudiante **Grazia Antona Asencio Lubrano, D.N.I. N° 37.617.656, Mat. N° 201115396**, así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

**Art. 2°:** Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

  
Dra. GABRIELA RÍOS  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**Resolución N°:**

1212

  
Dr. RICARDO FARÍ FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

COPIA FIEL

S/S